

La empresa adjudicataria del programa vacacional realizará un estudio evaluativo del evento, emitiendo informe de incidencias ocurridas durante el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17.- ATENCIÓN A PETICIONES SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN DIRECTA

OBJETIVO ESTRATÉGICO:.

Atender peticiones de ayuda susceptibles de subvención mediante concesión directa por la concurrencia de circunstancias excepcionales de impiden o dificultan la convocatoria pública o bien mediante su inclusión nominalmente en los presupuestos anuales que correspondan de esta Ciudad Autónoma de Melilla.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación e Igualdad, Dirección General de Cultura y Festejos y Dirección General de Relaciones Interculturales.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Personas o entidades que desarrollen actividades de interés general concernientes al ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

Áreas competenciales de sus Direcciones Generales.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

Favorecer e incentivar actividades de interés general.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO: 50.000 € o superior.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.32000.48900 SUBVENCIONES

ENTIDADES ENSEÑANZAS, 14.23101.48900 SUBVENCIONES AREA DE LA MUJER 14 33701 48900 CONVOCATORIA SUBVENCIONES RELACIONES INTERCULTURALES y 14 33401 48900 SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES o la que corresponda nominativamente. APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No constan.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

- a) Concesión directa
- b) Fechas de Concesión: No determinada

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Seguimiento del desarrollo de la actividad.

Evaluación: Estudio evaluativo de las necesidades satisfechas.

Este Plan estratégico de subvenciones correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad se presenta de conformidad con lo preceptuado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 8.1, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en su artículo 10.1 y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en su Disposición Adicional Primera (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005). “

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla 2 de marzo de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany